



CONTRATO DE PRENDA SOBRE BIENES MUEBLES

Contrato de prenda que celebran por una parte DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., representada por _____

A quien en lo sucesivo será conocida como "LA INSTITUCIÓN" y por la otra: _____

Representada por: _____

A quien en adelante se le llamará el "DEUDOR PRENDARIO", al tenor de las siguientes:

Declaraciones

1. Declaran las partes reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente Contrato, el cual deriva de la póliza de fianza cuyos datos de identificación se precisarán con posterioridad.
2. Ambas partes declaran que este Contrato se establece al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.), especialmente en los Artículos 167, 168 y 185.
3. Con el objeto de fijar los derechos y obligaciones correspondientes, las partes se sujetan expresamente a las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA.- El "DEUDOR PRENDARIO" constituye el derecho real de prenda a que alude el presente Contrato y su Anexo a fin de garantizar todas y cada una de sus obligaciones derivadas de la emisión de la fianza _____ expedida el día __ de _____ del _____, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, derivados del _____, celebrado entre _____ y _____

por un monto de \$ _____

SEGUNDA. El "DEUDOR PRENDARIO" otorga como garantía los bienes muebles y/o derechos que se describen en el documento Anexo al presente Contrato y que forma parte integrante del mismo, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son de su propiedad y se encuentran libres de gravamen.

TERCERA. "LA INSTITUCIÓN" recibe los bienes o derechos otorgados en garantía comprometiéndose a custodiarlos o conservarlos adecuadamente, pero cuando así lo convengan las partes, los bienes quedaran en posesión de un "DEPOSITARIO", en los términos del Artículo 185 de la L.I.S.F., siendo responsable de cualquier daño o menoscabo que sufran aún en el caso de descuido, negligencia o falta de culpabilidad, el cual deberá ponerlos a disposición de "LA INSTITUCIÓN" en cualquier tiempo con el simple requerimiento por escrito que esta le haga, debiendo entregarlos en perfectas condiciones y en el lugar que "LA INSTITUCIÓN" designe.

Para efectos de esta cláusula se designa "DEPOSITARIO", a _____;
cuyo domicilio completo es _____

_____ ,
quien acepta expresamente el cargo conferido, sujetándose totalmente a los términos de ese Contrato.

CUARTA.- El "DEUDOR PRENDARIO" manifiesta expresamente reconocer el derecho de que los bienes en prenda sean restituidos de cualquier adeudo que genere la emisión de la póliza descrita en la cláusula primera o la celebración de este Contrato, tales como primas, gastos, derechos, honorarios, reclamaciones pagadas, etc.

QUINTA.- Cuando por cualquier circunstancia los bienes en prenda le sean disputados a "LA INSTITUCIÓN" por cualquier otro acreedor, se extingan o sufran menoscabo, el "DEUDOR PRENDARIO" se obliga a reponerlos de inmediato por otro de igual valor.

SEXTA.- Para el caso de que el "DEUDOR PRENDARIO" entregue las facturas comerciales de los bienes prendarios, debidamente endosados a favor de "LA INSTITUCIÓN", ésta las recibirá solo a título de garantía, por lo que la pérdida o extravío de tales documentos no implicara afectación alguna o extinción del derecho de prenda de "LA INSTITUCIÓN", aceptando esta última que, en caso de que tenga que devolver los documentos recibidos en garantía por haberse cumplido con la obligación afianzada, y estos se hayan extraviado, responderá por los daños y perjuicios que se le ocasionen al "DEUDOR PRENDARIO".

SEPTIMA.- El "DEUDOR PRENDARIO" acepta expresamente que en caso de reclamación con cargo a la fianza citada, "LA INSTITUCIÓN" procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 191 de la L.I.S.F., renunciando a cualquier otro procedimiento.

OCTAVA.- El "DEUDOR PRENDARIO" cubrirá todos los gastos y honorarios que se deriven del presente Contrato, el cual, en su caso, se registrará en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del lugar en que se encuentre el bien prendario, pero en el entendido de que la falta de dicha inscripción no modificará en ninguno de sus términos este Contrato.

NOVENA.- Las partes para efectos de oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores señalan como su domicilio el siguiente:

"LA INSTITUCIÓN":

El que se encuentra plasmado en el portal de la Institución www.dorama.mx.

"EL DEUDOR PRENDARIO"

DECIMA.- El "DEUDOR PRENDARIO" confiere y faculta a "LA INSTITUCIÓN" en todos sus derechos la toma y ejecución de los bienes y/o derechos otorgados en prenda si con motivo del incumplimiento de las obligaciones contractuales afianzadas se hiciera efectiva (s) la (s) fianza (s) emitidas (s) al amparo del presente contrato y el "DEUDOR PRENDARIO" no respondiere al llamamiento de "LA INSTITUCIÓN", esta última podrá ejecutar de inmediato y sin previo aviso dichos bienes con las reservas necesarias si de la ejecución de los bienes y/o derechos no fueran suficientes para cubrir el importe erogado por "LA INSTITUCIÓN" o de cualesquier otra obligación en la que se vea afectada "LA INSTITUCIÓN" por culpa o negligencia del " DEUDOR PRENDARIO".

DECIMA PRIMERA.- El "DEUDOR PRENDARIO" renuncia expresamente al fuero de su domicilio y se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México., para cualquier controversia que se suscite por la interpretación y cumplimiento de este Contrato, sin perjuicio de que "LA INSTITUCIÓN" en todo caso pueda ejercitar sus acciones en cualquier otro tribunal, de así estimarlo conveniente.

Se firma el presente en la _____ el _____ de _____ de _____.

"EL DEUDOR PRENDARIO"

"LA INSTITUCIÓN"

REPRESENTADA POR

REPRESENTADA POR

"EL DEPOSITARIO"

REPRESENTADO POR

ANEXO AL CONTRATO DE PRENDA

1. Descripción de los bienes y/o derechos otorgados y el monto del valor asignado:

2. Para el caso de bienes muebles, señalar con detalle el estado general en que se encuentran:

3. Las partes manifiestan entregar y recibir los bienes y/o derechos arriba mencionados en las condiciones descritas y por el valor estimado.

Se firma el presente en _____ el _____ de _____ de _____.

"EL DEUDOR PRENDARIO"

"LA INSTITUCIÓN"

REPRESENTADA POR

REPRESENTADA POR

"EL DEPOSITARIO"

REPRESENTADO POR